**ESTATUTO DE LA COOPERATIVA “IESCAROMANOIX”**

**CAPITULO I**

**DENOMINACIÓN, OBJETO, DOMICILIO, DURACIÓN Y ÁMBITO**

**TERRITORIAL**

**Artículo 1.- *Denominación.***

Con la denominación de **IESCAROMANO IX.**

se constituye en la localidad de Sisante provincia de Cuenca, una Sociedad Cooperativa de Trabajo Asociado, sujeta a los principios y disposiciones de la Ley de Sociedades Cooperativas de Castilla la Mancha con plena capacidad jurídica y que se regirá por este cuerpo estatutario.

**Artículo 2.- *Objeto Social*.**

El objeto social de la entidad será compra venta de productos con una cooperativa socia en el que implicarán los socios su personal trabajo.

**Artículo 3.- *Domicilio.***

La cooperativa fija su domicilio en **SISANTE** en el IESO CAMINO ROMANO.

**Artículo 4*.-* *Ámbito Territorial***.

El ámbito de actuación de la cooperativa será el territorio de España.

No obstante, la cooperativa podrá entablar relaciones con terceros y realizar actividades de carácter instrumental fuera del territorio manchego, con arreglo establecido en el artículo 1 de la Ley de Sociedades Cooperativas Manchegas.

**Artículo 5*.- Duración***.

La sociedad se constituye por tiempo que finalice el curso escolar 2020/2021.

**CAPÍTULO II**

**DE LOS SOCIOS**

**Artículo 6*.- Requisitos de los socios.***

* Podrán ser socios ordinarios de la cooperativa todas las personas físicas que puedan presentar su trabajo personal en las actividades que desarrolle la sociedad.

**Artículo 7*.- Asociado.***

1.- Podrán formar parte de la entidad, como asociados, aquellas personas físicas o jurídicas que realicen la aportación al capital de **20** euros, y que no desarolle la actividad cooperativista. Estas aportaciones, en ningún caso superarán el treinta por ciento de la de los socios.

2.- Realizada la suscripción de la portación inicial al capital social, los asociados no estarán obligados a realizar nuevas aportaciones al capital

**Artículo 8.- *Derechos de los socios.***

Los socios tendran los siguentes derechos:

1. Participar en el objeto social de la cooperativa.
2. Ser elector y elegible para los cargos sociales.
3. Obtener información sobre cualquier aspecto de la marcha de la cooperativa en los terminos esablecidos legalmente.
4. Percibir intereses cuando procedan.
5. Participar en los excedentes, en proporción a la actividad desarrollada en la cooperativa, apreciada según los módulos que se establecen en los presentes estatutos.
6. Percibir el importe de la liquidación correspondiente a su aportación en los supuestos y términos legalmente establecidos.
7. Participar en la actividades de formación e intercooperacioón de la identidad
8. Todo socio podrá ejercitar el derecho de infomación de información en los términos previsto en los artículos 39 y 40 de la Ley de Sociedades Cooperativas Manchegas o en los acuerdos de la Asamblea General.
9. El socio trabajador, previsto aviso y justificación, tiene derecho a ausentarses del trabajo, para funciones de representación en el movimiento cooperativo.
10. Cualesquiera otros previstos en la Ley o en estos estatutos.

**Artículo 9.- *Derecho de información.***

En todo caso, el socio tendrá acceso a los estatutos de la sociedad y, de existir al Reglamento de Régimen Interno, así como a las modificaciones sufridas por los mismos, Libre de Registros de Socios, Libro de Actas y la posibilidad de solicitar certificación de las decisiones adoptadas por el Administrados Único. Y con carácter general, a pedir información sobre la situación social y económica de la cooperativa en los términos y circustancias reguladas en la Ley de Sociedades Cooperativas Manchegas.

**CAPÍTULO III**

**REUNIONES**

**Artículo 10.- *Organización de las reuniones.***

1.- En principio la cooperativa fija como días de la reunión de la cooperativa todos los lunes y viernes de 11:45 a 12:40. La cooperativa aprovechará dichas reuniones para formarse, tomar decisiones y realizar cualquier actividad que se derive del objeto social de la cooperativa.

2.- Si fuera necesario y así se decidiera en la Asamblea General de la Cooperativa, se pordrán emplear otros momentos fuera del horario escolar, siempre en función de las necesidades de la Sociedad Cooperativa.

3-. Si alguno no pudiese asistir a dichas reuniones tendrá que presentar un justificante legal o escrito.

4.- Todas la reunión en las que se tomen decisiones para la cooperativa se levantará un acta que será custodiada por el secretaria/o.

5-. Todo miembro de la Cooperativa podrá incluir un punto en el orden del día, dicho punto tendrá que ser aprobado por la mayoría simple de la cooperativa.

6-.Las decisiones se tomarán por mayoría simple. Siendo imprescindible que cuando se tomen decisiones estén presentes al menos ¾ partes de los socios.

7-. Cada socio tendrá derecho a un voto, cuando se trate de decidir algún punto para el funcionamiento de la Cooperativa. Si no se está presente en la Asamblea se pierde el derecho representación.

8-. Todas las votaciones se harán a mano alzada a no ser que un socio solicite votación secreta. En este caso, la votación se hará por escrito y realizará el escrutinio el secretario de la Cooperativa.

**Artículo 11.- *Acción solidaria.***

Revertiremos parte de nuestros beneficios si los hubiera a la sociedad. En concreto, aportaremos el 50%, de nuestras ganancias a una Organización llamada Afanion.

**CAPITULO IV**

**ÓRGANOS DE REPRESENTACIÓN Y GESTIÓNDE LA COOPERATIVA.**

**Artículo 12.- *Elección y duración de los órganos de representación y gestión.***

1-.Todos los socios podrán presentar su candidatura para ser elegido para ocupar un órgano de representación y gestión de la Sociedad Cooperativa.

2-***.***Los cargos serán elegidos por votación y mayoría simple en una asamblea general.

3-. El período de duran del cargo para que se ha elegido es hasta la disolución de la sociedad cooperativa.

**Artículo 13.- *Órganos de representación y gestión.***

\*Departamento de ventas: María Del Carmen Aragonés Marcilla.

\*Tesorería: Jean Paul Peralta Matos.

\*Secretario: Samuel Madrid Aragonés.

\*Administración: Anatoli Anatoliev Petrov, Adrian Jimenez Martinez, Daniel Osa Savechko, Blanca De La Casa Pitaluga.

\*Presidente: Joel Porta Mota

\*Vicepresidente: Samuel Madrid Aragonés.

**Artículo 14.- *Funciones de los órgano de representación y gestión.***

Presidente: Joel Porta Mota.

-Realizar en cómputo de socios, presentes.

- Proclamar la constitución de la Asamblea.

- Dirigir las deliberaciones.

- Mantener el orden de la sesión, pudiendo expulsar de la misma a los asistentes que obstruyan o falten el respeto de la Asamblea o de algún otro asistente, debiendo ser dicha expulsión siempre motivada y reflejándose tal circunstancia, así como su motivación, en el acta de la Asamblea.

- Velar por el cumplimiento de este estatuto.

Vicepresidente: Samuel Madrid Aragonés

- Ayuda y acompaña al presidente.

- Sustituye a este y hace sus veces cuando está ausente el presidente o este se lo pide.

Tesorero: Jean Paul Peralta Matos.

- Llevar la contabilidad de la cooperativa.

- Dar cuenta de la contabilidad al resto de los socios.

- Publicitar la empresa: Anatoli Anatoliev y Adrián Jiménez.

- Dar a conocer la cooperativa en el entorno colegial.

Producción: todo el grupo

- Coordinar y Organizar la producción propia de la cooperativa y tener contacto con la cooperativa socia para intercambiar productos.

Venta: María del Carmen Aragonés

- Coordinar a los socios en el proceso de venta de los productos en los mercados.

Relaciones humanas: Anatoli Anatoliev

- Hacer de mediadores para cuando haya un problema en la cooperativa.

- Solicitar y plantear en Asamblea General un problema de relación que pueda existir dentro de la Cooperativa.